

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término establecido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, quince (15) de julio de 2021.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL E HIPOTECA
DEMANDANTE: LENIN EDGARDO RUIZ LÓPEZ
DEMANDADO: URBANIZACIÓN TEQUENDAMA DE CALI
RADICACION: 760014003007202100449-00

Visto el anterior informe de secretaria y obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda.

SEGUNDO: Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Estado 16 de Julio del 2021

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc615152acd622ad0acaed80ec4bd0013f890d8006f4197cb535bdb2e1508167

Documento generado en 14/07/2021 01:57:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**